



Informe de Seguimiento a la Fiscalización sobre la aplicación de la Normativa Técnica emitida por el MOPT realizada en la Municipalidad de Jiménez.

División de Obras Públicas

Dirección de Planeamiento y Programación

Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal

MOPT-02-05-01-2025-9



Informe de la División de Obras Públicas como seguimiento de la Fiscalización de la aplicación de la Normativa Técnica promulgada por el MOPT desarrollada en Municipalidad de Jiménez en el año 2024; División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Año 2025. San José, Costa Rica.



Elaboración:

Ing. Andrea Webb Anchía
Apoyo Técnico
Departamento de Programación y Evaluación

Revisado por:

Ing. Magdalena Quintana Mejías
Jefe a.i
Departamento de Programación y Evaluación

Ing. Eugenia Sequeira Rovira
Directora
Dirección de Planeamiento y Programación

Aprobado por:

Ing. Alonso Mora Arroyo
Director
División de Obras Públicas



Ficha del documento

1. Informe: MOPT-02-05-01-2025-9	2. Fecha de emisión: Noviembre, 2025
3. Título: <p>Seguimiento al informe DVOP-DRII-FIS-04-001-2024 de fiscalización sobre la aplicación de la normativa técnica emitida por el MOPT en la Municipalidad de Jiménez.</p>	
4. Resumen: <p>El estudio comprende el seguimiento al informe de la Fiscalización realizada a la Municipalidad de Jiménez, relacionados con la aplicación de las recomendaciones técnicas emitidas en el informe de cita.</p>	
5. Organización: Ministerio de Obras Públicas y Transportes	6. Dependencia Generadora: Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal Dirección de Planeamiento y Programación División de Obras Públicas.
7. Elaboración: Ing. Andrea Webb Anchía Apoyo Técnico Departamento de Programación y Evaluación	8. Palabras Claves: Fiscalización – Red Vial Cantonal – Normativa Técnica Vial – MOPT
	9. Páginas: 63
	10. Derechos de Reproducción: Ninguno después de su emisión.



Tabla de Contenido

I.	RESUMEN EJECUTIVO	6
II.	INTRODUCCIÓN	7
2.1	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL	7
2.2	ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL	8
2.2.1	<i>Alcance de la fiscalización</i>	8
2.2.2	<i>Objetivos de la fiscalización según el marco jurídico</i>	9
2.2.3	<i>Objetivo General para la Fiscalización</i>	9
2.2.4	<i>Objetivos Específicos</i>	9
2.3	ALCANCE Y OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DVOP-DRII-FIS-04-001-2024, EFECTUADO DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA A LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ	10
2.3.1	<i>Alcance del presente estudio</i>	10
2.3.2	<i>Objetivo general del estudio</i>	10
2.3.3	<i>Objetivos específicos</i>	10
2.3.4	<i>Proyecto asignado</i>	10
2.3.5	<i>Limitaciones</i>	11
III.	ANÁLISIS.....	11
3.1	METODOLOGÍA.....	11
3.1.1	<i>Primera fase: recolección de información</i>	11
3.1.2	<i>Segunda fase: Análisis del informe en estudio y elaboración del instrumento de consulta al ente fiscalizado</i>	12
3.2	ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES	14
3.2.1.	<i>Ánalisis del estado de aceptación de las recomendaciones:</i>	15
IV.	CONCLUSIONES	21
V.	RECOMENDACIONES	23
VI.	ANEXOS.....	24
	ANEXO 1: OFICIO AL ALCALDE.....	24
	ANEXO 2: OFICIO AL DEPARTAMENTO VIAL.....	26
	ANEXO 3: CUESTIONARIO ENVIADO A LA MUNICIPALIDAD	28
	ANEXO 4: OFICIO MUNICIPALIDAD EN RESPUESTA AL CUESTIONARIO	32
	ANEXO 5: ANEXO CON RESPUESTAS AL CUESTIONARIO	33
	ANEXO 6: INVENTARIO DE NECESIDADES DEL CAMINO ROSEMOUNT	37
	ANEXO 7: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CR-2020 Y CR-2010 APLICABLES.	43
	ANEXO 8: OFICIO 120-2024-CDT: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PARA MEJORAS DE DRENAJE.	44
	ANEXO 9: ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO (ANEXO 5 – FORMATO INDER).	45
	ANEXO 10: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL POR ₡48.000.000.	57
	ANEXO 11: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL POR ₡8.000.000.	58
	ANEXO 12: APROBACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (OFICIO DFCOE-LOD-1317).	59
	ANEXO 13: OFICIO 058-2024-CDT.	63



I. Resumen ejecutivo

En el año 2024, como parte de la ejecución de la función de fiscalización establecida al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante el Decreto No. 40137-MOPT, se realizó el proceso de fiscalización a la Municipalidad de Jiménez, producto del cual se emitió el informe No. DVOP-DRII-FIS-04-001-2024.

El desarrollo de esa fiscalización consistió en verificar el cumplimiento de las disposiciones técnicas oficializadas por el MOPT sobre el proyecto “Proyecto de mejoras en los sistemas de drenaje del camino Rosemount de Juan Viñas, código 3-04-099. De: entronque N.010 Finca El Colegio, Hasta: límite cantonal con Turrialba”, efectuado bajo la modalidad administración por la Municipalidad.

Como parte del proceso de fiscalización y del Plan Anual aprobado por la División de Obras Públicas para el año 2025, se estableció el seguimiento al informe DVOP-DRII-FIS-04-001-2024 para valorar el desempeño del ente fiscalizador, y determinar el grado de compromiso de éste para generar productos acordes con la normativa técnica emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Para realizar el seguimiento requerido y con la finalidad de obtener datos y respectivamente realizar su análisis, se elaboró un cuestionario el cual contiene una

serie de preguntas relacionadas con las recomendaciones emitidas en el informe de fiscalización citado.

Con la información aportada por la Municipalidad y los documentos de respaldo, y con base en el análisis del fiscalizador asignado se determina el grado de aplicación de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la vez, se precisan debilidades en que incurre la institución fiscalizada o bien sus fortalezas.

Como resultado de la investigación realizada, se determina que el porcentaje de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en su momento es el siguiente: un 50% ha sido ejecutado, y un 50% ha sido aceptado por la municipalidad. La municipalidad de Jiménez está avanzando en el cumplimiento de todas las recomendaciones, considerando las capacidades y recursos disponibles.



II. Introducción

2.1 Fundamento jurídico de la fiscalización de la red vial cantonal

La primera Ley especial para la transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley No. 9329) modifica el artículo 2 de la Ley 3155 de creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), de la siguiente manera:

Artículo 2 – El MOPT tiene por objeto (en relación con el tema de interés): a) ... (). Ejercer la fiscalización y la Rectoría Técnica en materia de infraestructura vial, en virtud de lo cual debe asesorar y coordinar, con los gobiernos locales, sobre las regulaciones técnicas y logísticas indispensables que atañen a la adecuada funcionalidad de la red vial cantonal, considerada por separado y en integración con la red vial nacional.

El artículo 5 en los incisos f y n del Decreto N°40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley de Transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, establece funciones para las municipalidades asociadas a la fiscalización en su gestión vial:



f. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas oficializadas por el MOPT en su condición de rector técnico, incluyendo la implementación de un programa permanente de aseguramiento de la calidad.

n. Velar por la aplicación de lineamientos técnicos emitidos por el MOPT, en materia de inventario, clasificación y referencia de la red vial cantonal, y suministrar dichos inventarios periódicamente al MOPT. La actualización deberá realizarse como mínimo cada cinco años.

En el artículo 10 inciso b, del Decreto No 40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley de Transferencia de Competencias, se establecen las competencias el MOPT en relación con la red vial cantonal:

b. Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas vigentes oficializadas por el MOPT.

2.2 Alcance y objetivos de la fiscalización de la red vial cantonal

Se entiende por fiscalización el proceso por medio del cual se verifica la correcta aplicación de la normativa técnica que el Ministerio oficialice en el ejercicio de su rectoría técnica en materia vial.

2.2.1 Alcance de la fiscalización

Al MOPT como rector le corresponde fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas que oficialice, sobre los procesos de gestión vial que desarrollan las municipalidades en la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, cumpliendo con lo establecido en el capítulo III “Rectoría Técnica”, del Decreto No. 40137-MOPT.

Las disposiciones técnicas según el decreto citado son las siguientes: las normas, lineamientos, metodologías, guías, manuales u otros instrumentos que establecen especificaciones o requerimientos de índole técnico y logístico, que tendrán aplicación general en el ámbito



de la red vial cantonal, en el ámbito de la red vial nacional, o en ambos, según lo defina la misma disposición.

2.2.2 Objetivos de la fiscalización según el marco jurídico

Las labores de fiscalización que se desarrollan conforme los términos del artículo 36 del Decreto No 40137-MOPT, están orientadas a lograr los siguientes objetivos:

2.2.3 Objetivo General para la Fiscalización

Verificar la aplicación de la normativa técnica promovida y oficializada por el MOPT para la ejecución de proyectos viales de conservación, construcción, rehabilitación, reconstrucción o mejoramiento, con el propósito que las obras en la Red Vial Cantonal se ejecuten en acato de esta.

2.2.4 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de la fiscalización son los siguientes:

- a) Contribuir a mejorar el desempeño técnico de las municipalidades en materia de infraestructura vial.
- b) Prevenir la ocurrencia de errores a futuro, con vista en las debilidades detectadas.
- c) Emitir asesoría técnica relativa a los mecanismos de corrección de las debilidades encontradas.

Es sumamente relevante hacer énfasis en el carácter estrictamente técnico y estratégico de esta fiscalización, cuyo fin último es procurar la mejora del desempeño técnico de las municipalidades en el desarrollo de la infraestructura vial por medio de la valoración del cumplimiento de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT en dicha materia.



2.3 Alcance y objetivos del seguimiento al informe DVOP-DRII-FIS-04-001-2024, efectuado de la fiscalización realizada a la Municipalidad de Jiménez.

2.3.1 Alcance del presente estudio

El alcance del presente estudio de fiscalización se establece como el análisis del beneficio en la aplicación de las recomendaciones emitidas en el informe DVOP-DRII-FIS-04-001-2024.

2.3.2 Objetivo general del estudio

El objetivo general de este estudio de fiscalización es analizar el cumplimiento de las recomendaciones del informe citado y la aplicación de las disposiciones técnicas del MOPT en la gestión de la red vial cantonal por parte de la Municipalidad de Jiménez.

2.3.3 Objetivos específicos

Los objetivos específicos son:

- a) Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe.
- b) Verificar si las recomendaciones de mejora han sido analizadas e incorporadas en la gestión municipal de Jiménez.
- c) Determinar el grado de avance en la implementación de las acciones derivadas del informe de fiscalización.
- d) Identificar las fortalezas y debilidades en la aplicación de las recomendaciones formuladas.

2.3.4 Proyecto asignado



El informe seleccionado para la valoración de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT fue:

Informe DVOP-DRII-FIS-04-001-2024. de la Municipalidad de Jiménez.

Mediante el oficio No. CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-982 de fecha 31 de julio del 2025, se comunicó a la Sra. Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa municipal, el inicio del proceso del seguimiento al informe de fiscalización No. DVOP-DRII-FIS-04-001-2024.

Por medio del oficio No. CARTA-MOPT-DVOP-DPP-PE-2025-237 de fecha 22 de agosto de 2025, se solicita al señor director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Arq. Luis Molina Vargas, la información documental que responda a las consultas realizadas en este oficio.

2.3.5 Limitaciones

En el desarrollo del presente estudio de seguimiento, se presentaron las siguientes limitaciones:

- a. Dificultades en la gestión de las comunicaciones y tiempos de respuesta con el Ingeniero Municipal, ocasionado por el poco espacio que le permiten las ocupaciones propias de las labores de éste para atender el seguimiento.

III. Análisis

3.1 Metodología

A continuación, se describen las fases que se desarrollaron en el estudio y la forma de recolectar, analizar y clasificar los datos, para que los resultados tengan validez, pertinencia y cumplan con los estándares de exigencia y así cumplir con los objetivos mencionados.

3.1.1 Primera fase: recolección de información

Para el desarrollo de esta primera fase, se comunicó a la Alcaldía Municipal el inicio del proceso del seguimiento al informe de



seguimiento de la fiscalización mediante oficio No. CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-982, fecha 31 de julio de 2025, y se hizo de conocimiento a la alcaldía y al Departamento Vial, indicando el nombre de la persona encargada del proceso de fiscalización.

Para la recolección de información sustantiva para esta investigación se elaboró un análisis de las recomendaciones vertidas en el informe denominado "Informe de fiscalización sobre la aplicación de la normativa técnica emitida por el MOPT en la Municipalidad de Jiménez"; así como se estudiaron las conclusiones a las que se llegó en el proceso anterior.

La fiscalización previa se realizó al siguiente proyecto desarrollado por la municipalidad de Jiménez:

Proyecto de mejoras en los sistemas de drenaje del camino Rosemount de Juan Viñas, código 3-04-099. De: entronque N.O10 Finca El Colegio, Hasta: límite cantonal con Turrialba.

Con el desarrollo de este proceso de fiscalización se emitieron recomendaciones para mejorar la aplicación de la normativa técnica en la ejecución de obras viales en la red vial cantonal.

3.1.2 Segunda fase: Análisis del informe en estudio y elaboración del instrumento de consulta al ente fiscalizado

Con base en las recomendaciones del informe en estudio, se realizó un cuestionario cuyas preguntas fueron elaboradas con una relación directa sobre las conclusiones y recomendaciones del proceso previamente desarrollado.

Mediante el oficio CARTA-MOPT-DVOP-DPP-PE-2025-237, se envió a la Municipalidad de Jiménez el cuestionario (Anexo 2: "Listado de preguntas"), que permite determinar el grado de aplicación de las recomendaciones emitidas por el MOPT a través del Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal.

Con base en este cuestionario, el cual funciona como instrumento de evaluación del seguimiento, y en la información suministrada por el



Municipio, se procede a valorar los estados de las recomendaciones, clasificadas de la siguiente manera:

- a. **Recomendación aceptada:** son aquellas recomendaciones que luego de haber sido analizadas y aceptadas oportunamente por los funcionarios responsables de su ejecución, cuentan con un plan y período para implementarse en la ejecución de obras viales.
- b. **Recomendación ejecutada:** son aquellas recomendaciones de las cuales se cuenta con evidencia de que el ente fiscalizador ejecutó las acciones de acuerdo con el plan y período establecido para su implementación.
- c. **Recomendación parcialmente ejecutada:** son aquellas recomendaciones que no se han ejecutado totalmente, por deficiencia en el mecanismo utilizado o del recurso humano requerido para implementarla.
- d. **Recomendación no aplicable:** son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan alguna de las siguientes situaciones:
 1. *Falta de disponibilidad presupuestaria a pesar de su solicitud.*
 2. *No se cuenta con personal técnico idóneo o el recurso técnico necesario para su aplicación, a pesar de las gestiones realizadas para su obtención.*
 3. *No resultan exigibles al momento del seguimiento.*
 4. *Al momento del seguimiento de las recomendaciones, estas no se consideran que generan un beneficio para el ente fiscalizador.*
- e. **Recomendación no ejecutada:** son aquellas recomendaciones de las que no se presenta evidencia que demuestre su implementación parcial o total y que no se encuentre en ninguno de los estados indicados con anterioridad por no haber sido implementada.

Cada recomendación que el ente fiscalizador considere no aplicable debe justificarse y evidenciarse. Las recomendaciones que se consideren no aplicables en el momento del seguimiento podrán serlo posteriormente en otra fiscalización y/o seguimiento que realice el Ministerio.



3.2 Estado de las recomendaciones

A continuación, se resume el estado de las recomendaciones y la valoración acorde con el análisis realizado.

Tabla 1: Resumen del estado de las recomendaciones

<u>Recomendación del informe DVOP-DRII-FIS-04-001-2024</u>	<u>Estado de aceptación de las recomendaciones para el Gobierno Local</u>
1. El disponer de un expediente detallado proporciona al Municipio un adecuado seguimiento de lo planificado contra lo ejecutado, un repositorio de buenas prácticas e información para el desarrollo de futuros proyectos, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 40137-MOPT; por lo tanto, se recomienda conformar un expediente físico y digital de manera tal que se garantice la seguridad, trazabilidad y transparencia de las gestiones administrativas y técnicas; tales como: órdenes de servicio, cronograma del proyecto, memorias de cálculo, informes, bitácora del proyecto, trazabilidad de las acciones tomadas durante la ejecución de proyecto y cierre de la intervención, entre otros.	Ejecutada
2. Según lo establecido en la disposición SC-02-2001 del Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial, las subsecciones 107.03 y 602.06 del CR-2020, así como los Decretos Ejecutivos 40139-MOPT y 40137-MOPT, se recomienda proporcionar a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal el insumo técnico para la contratación de la verificación de la calidad de las obras ejecutadas bajo la modalidad de obra por contrato, inclusive las que se desarrollen por administración. No se omite manifestar, que dicha contratación se puede implementar bajo la modalidad “según demanda”, de manera que el equipo técnico del Municipio pueda disponer en tiempo y forma de los mecanismos para el adecuado seguimiento de los proyectos.	Ejecutada
3. Desarrollar el pliego de condiciones de los proyectos bajo la modalidad “Contrato”, incluyendo todas aquellas secciones relacionadas con las actividades del proyecto y establecidas en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR “2020, de manera que el Municipio ejecute proyectos donde se garantice el cumplimiento de la normativa técnica y por ende se realice un	Aceptada



adecuado uso de los recursos públicos, que otorguen a los beneficiarios una infraestructura vial idónea, para el desarrollo de las actividades.

4. En el caso del Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental y Plan de Salud Ocupacional en el desarrollo de proyectos por Administración como por Contrato, se recomienda la aplicación de normativa técnica vigente.

Plan de manejo de tránsito: planificarlo y ejecutarlo de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 38799-MOPT Reglamento de Dispositivos de seguridad y control temporal de tránsito para la ejecución de trabajos en las vías.

Plan de Manejo ambiental: se debe amparar mediante la siguiente normativa: Manual de especificaciones generales para la conservación de caminos, carreteras y puentes, Artículo 1.3, incisos d) Limpieza general final y f) Consideraciones socio-ambientales, Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras con enfoque de gestión de riesgo y seguridad vial, sección 60 Gestión ambiental, así como el Tomo de Disposiciones para la Construcción y Conservación Vial en GA-01-2001, GA-02-2001 y GA-04-2001.

Además, en el caso del plan de Salud Ocupacional se menciona el contenido de la subsección 108.08 Sanidad, salud y seguridad, asimismo se indica que el contratista en la reunión de pre-inicio debe otorgar el Plan de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional para su personal, sin embargo, hace omisión de la siguiente normativa:

Decreto Ejecutivo No. 40790-S-MTSS Reglamento general de seguridad en construcciones, Disposición No. SC-01-2001 del Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial, Manual de especificaciones generales para la conservación de caminos, carreteras y puentes, Artículo 1.3, inciso b) Seguridad y señalización; y Decreto ejecutivo No. 39408-MTSS Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, artículo 7 y del 34 al 43.

Aceptada

3.2.1. Análisis del estado de aceptación de las recomendaciones:

Con base en los resultados de las respuestas dadas por la municipalidad y la documentación aportada en el oficio 289-2025-DGVM del O4 de setiembre del 2025, de los datos de un total de 4 consultas relacionadas con las recomendaciones emitidas en el



informe DVOP-DRII-FIS-04-001-2024 y posterior al análisis realizado se logra determinar que:

1. El 50% de las recomendaciones fueron **ejecutadas**, representando una respuesta afirmativa a dos de las preguntas realizadas en el cuestionario de seguimiento. Los elementos completamente ejecutados fueron:

- La Municipalidad ha llevado a cabo una gestión efectiva para cumplir con la solicitud de mantener un expediente físico y digital del proyecto, adjuntando copia del expediente digital. La documentación presentada como el expediente digital incorpora la documentación del proyecto de manera cronológica hasta agosto del 2024; en el cual se encuentran oficios de aprobación de presupuesto, correos electrónicos, descripción y objetivo del proyecto; del expediente digital se confirma la existencia de:
 - ✓ Inventario de necesidades del camino Rosemount.
 - ✓ Especificaciones técnicas CR-2020 y CR-2010 aplicables.
 - ✓ Oficio 120-2024-CDT: Solicitud de contratación para mejoras de drenaje.
 - ✓ Estudio técnico del proyecto (Anexo 5 – Formato INDER).
 - ✓ Certificación presupuestaria municipal por ₡48 000 000,00.
 - ✓ Probación presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República (Oficio DFOE-LOC-1317).

Todos los documentos indicados anteriormente se encuentran en los anexos. (Ver anexos del 6 al 12).

La ejecución de este proyecto se llevaría a cabo con una colaboración presupuestaria entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), quién aportaría ₡359 194 472,40 y ₡85 827 047,60 para un total de ₡445 021 520,00 (Ver anexo 13).



Municipalidad de Jiménez
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Tel: 2532-20-61 Ext. 114, 115, 116
Correo Electrónico: gestionvial@munijimenez.go.cr
Juan Viñas, Cartago, Costa Rica

OFICIO: 361-2023-DGVM

Juan Viñas, 24 de agosto del 2023

Sres.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

INDER

Presente

ASUNTO:

Especificaciones Técnicas

**Rehabilitación de la superficie de ruedo y mejoras de las estructuras de drenaje del
Camino Rosemount 3-04-099**

Entronque. N.010 Fca. El Colegio-límite cantonal con Turrialba

Reciba un cordial saludo

Por medio de la presente se hace entrega del presupuesto ajustado para el proyecto "Rehabilitación de la superficie de ruedo y mejoras en las estructuras de drenaje, del camino Rosemount 3-04-099 Entronque N.010 Finca El Colegio con Límite cantonal con Turrialba, cantón de Jiménez, provincia de Cartago.

DESCRIPCIÓN

El camino 3-04-099 Rosemount de Juan Viñas, es un camino prioritario de intervención para el cantón de Jiménez, puesto que por su ubicación geográfica es una ruta alterna de paso con el cantón de Turrialba, permitiendo una ruta adecuada entre las comunidades de Juan Viñas y San Juan Norte de Turrialba.

De igual manera, en este camino se encuentra ubicado el Centro de Compostaje de la

Ilustración 1. Imagen tomada del oficio de respuesta OFICIO 289-2025-DGVM donde se observa la información del expediente digital.



- La municipalidad ha integrado la partida económica en el presupuesto extraordinario 2025, según la documentación aportada se dispone de un monto de ₡8 000 000,00 con el nombre de servicios de ingeniería (Ver ilustración 2), los cuales estarán destinados para la contratación de un laboratorio que realice la verificación de calidad de los proyectos ejecutados por el departamento de Gestión Vial, bajo la modalidad de contratación. Se espera iniciar pronto el proceso de contratación correspondiente para realizar la adjudicación a un laboratorio que brinde dicho servicio a la municipalidad.



Municipalidad de Jiménez

CRISTIAN ESQUIVEL VARGAS

TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

Revisado el control de presupuesto de egresos que lleva esta Tesorería se detalla a continuación los siguientes disponibles presupuestarios:

CODIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	DISPONIBLE
5.03.02.000.0.00.00.0	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL M	
5.03.02.001.1.04.03.0	Servicios de ingeniería	8 000 000,00
		TOTAL: 8 000 000,00

Exido la presente a solicitud de: ANA AZOFEIFA PEREIRA ALCALDESA MUNICIPAL es conforme dada en la ciudad de Juan Viñas, siendo las 09:36:37 horas del día 5/9/2025.

OBSERVACION: La certificación presupuestaria no significa necesariamente, que exista la liquidez para hacerle frente al compromiso.

CHRISTIAN
ANTONIO ESQUIVEL
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN ANTONIO ESQUIVEL
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.09.05 09:39:02 -06'00'

CRISTIAN ESQUIVEL VARGAS

Ilustración 2. Donde se encuentra la disponibilidad presupuestaria por parte de la municipalidad para el proyecto.

2. Como aceptadas se consideran dos de las recomendaciones emitidas, representando un 50 %.

- Las mejoras en los pliegos de condiciones conforme al CR-2020:
 - ✓ La Municipalidad reconoce que no ha ejecutado nuevos proyectos debido a las limitaciones presupuestarias, motivo por el cual no existe evidencia documental que demuestre la aplicación de mejoras recientes en los



pliegos de condiciones. No obstante, para el proyecto de Mejoras en los Sistemas de Drenaje del Camino Rosemount de Juan Viñas, código 3-04-099, tramo Entronque N.010 Finca El Colegio – Límite cantonal con Turrialba, se constató la existencia de un estudio técnico completo, elaborado conforme a los lineamientos establecidos en el Manual CR-2020, así como un pliego de condiciones estructurado y alineado con la normativa vigente, lo que evidencia una adecuada aplicación de los requisitos técnicos en este caso particular.

- ✓ Aunque la Municipalidad señala que las recomendaciones emitidas en el informe serán consideradas en futuras contrataciones y que los proyectos por adjudicar se ajustarán a lo establecido en el Manual CR-2020, dicha intención deberá materializarse mediante la actualización y formalización de los instrumentos de contratación. Esto implica revisar y mejorar los modelos de pliegos, integrar de manera explícita las especificaciones técnicas del CR-2020, y establecer criterios obligatorios de control y verificación para los adjudicatarios. Asimismo, será necesario implementar mecanismos de seguimiento que permitan evidenciar el cumplimiento efectivo de estas disposiciones, garantizando que la aplicación del marco normativo sea consistente, sistemático y verificable en los próximos procesos de contratación municipal.
- La municipalidad indica que se aplicará la normativa en futuras contrataciones y proyectos que cumplan en relación al plan de manejo de tránsito, manejo ambiental y la gestión de los residuos generados por los proyectos, así como el plan de salud ocupacional; toda la documentación deberá ser aportada por los adjudicatarios en los procedimientos de contratación.



IV. Conclusiones

Posterior al análisis de la información suministrada por el Municipio en su respuesta al oficio CARTA-MOPT-DVOP-DPP-PE-2025-237, se llega a las siguientes conclusiones:

1. La Municipalidad de Jiménez ha mostrado avances significativos en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, logrando ejecutar un 50% de ellas mediante la conformación adecuada del expediente físico y digital y la incorporación de la partida presupuestaria necesaria para la continuidad del proyecto. La documentación presentada evidencia orden, trazabilidad y una correcta recopilación de los elementos técnicos y administrativos requeridos.
2. Se evidenció que la municipalidad acepta el 50% restante de las recomendaciones, éstas no han sido ejecutadas, principalmente debido a limitaciones presupuestarias y a la hora de este informe no tienen licitaciones para aplicar mejoras técnicas en los pliegos conforme al Manual CR-2020. Si bien existe disposición institucional para implementar estas recomendaciones en futuros proyectos, dicha intención aún carece de evidencia documental que permita confirmar avances prácticos.
3. La falta de oportunidad en la asignación presupuestaria ha limitado de manera significativa la capacidad de la municipalidad para implementar los ajustes técnicos requeridos. Esta situación resalta la necesidad de fortalecer la planificación financiera, garantizar la disponibilidad anticipada de recursos y establecer mecanismos que permitan mitigar el impacto de atrasos presupuestarios en la ejecución de obras viales y en el cumplimiento de la normativa técnica del MOPT.
4. A raíz del proceso de fiscalización anterior, la municipalidad mantiene una actitud favorable hacia el cumplimiento normativo, especialmente en lo relacionado con la aplicación



de los lineamientos, el manejo ambiental, la gestión del tránsito y la salud ocupacional. No obstante, la falta de proyectos recientes limita la verificación objetiva de esta afirmación, por lo que se recomienda fortalecer los mecanismos de registro y documentación para garantizar que las futuras contrataciones reflejen de manera comprobable el cumplimiento de estas obligaciones técnicas.



V. Recomendaciones

A continuación, se presentan las recomendaciones derivadas del análisis de los resultados del seguimiento al informe de fiscalización, con el propósito de mejorar las intervenciones de la municipalidad en las obras de infraestructura vial:

1. La Municipalidad de Jiménez debe consolidar y dar continuidad al sistema de gestión documental, manteniendo la organización, trazabilidad y actualización demostrada en el expediente físico y digital. Se recomienda implementar listas de verificación y controles internos para asegurar que futuros proyectos conserven el mismo nivel de calidad en la recopilación de información técnica y administrativa.
2. Planificar y gestionar oportunamente los recursos presupuestarios necesarios para ejecutar las recomendaciones pendientes, priorizando la reactivación de procesos de contratación. Esto permitirá aplicar mejoras técnicas en los pliegos de condiciones conforme al Manual CR-2020 y avanzar de manera verificable en los compromisos asumidos por la Municipalidad.
3. Fortalecer los mecanismos de registro, supervisión y documentación del cumplimiento normativo, especialmente en relación con los lineamientos para la gestión ambiental, el manejo de tránsito y la salud ocupacional. Se recomienda establecer evidencias documentales sistemáticas que permitan comprobar, en futuras fiscalizaciones, la correcta aplicación de estas disposiciones en todos los proyectos municipales.



VI. ANEXOS

Anexo 1: Oficio al alcalde



31 de julio de 2025
CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-982

Señora
Ana Azotela Pereira
Alcalde (sa)
Municipalidad de Jiménez

Asunto: Seguimiento de Informe de Fiscalización MOPT-DVOP-DRII-FIS-04-001-2024

Estimada Señora:

Me permito comunicarle que la División de Obras Públicas del MOPT, con fundamento en lo señalado en la Primera Ley Especial para la Transferencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329, del 15 de octubre de 2015, y su Reglamento, Decreto N° 40137, Artículo 10, numerales a), b) y e), procederá a desarrollar el proceso de seguimiento al Informe MOPT-DVOP-DRII-FIS-04-001-2024 de fiscalización de la aplicación de la normativa técnica del MOPT en materia vial en el Municipio a su cargo.

Este proceso de fiscalización tiene como objetivo verificar la aplicación de la normativa técnica promovida y oficializada por el MOPT, para la ejecución de proyectos viales de conservación, construcción, rehabilitación, reconstrucción o mejoramiento; bajo cualquier modalidad de gestión.

Asimismo, se comunica que el seguimiento al Informe MOPT-DVOP-DRII-FIS-04-001-2024 se llevará a cabo en las actividades asociadas a las obras fiscalizadas en la red vial cantonal de Jiménez.

La fecha de inicio de este proceso será coordinada con el Ingeniero Coordinador de Infraestructura Vial y Obras Públicas, una vez que este cuente con el espacio requerido para suministrar los documentos o información necesaria para llevar a cabo el estudio, por lo que se solicita interponer sus buenas ofícies para instruir la cooperación por parte de la Unidad Técnica en la presente fiscalización.

La consecución del presente proceso de fiscalización será llevada por parte de la Ing. Andrea Webb Anchia, a quienes en caso de alguna duda las puede localizar al teléfono 25232637; así como al correo andrea.anchia@mopt.go.cr



CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-998
Página 8 de 8

Tal como cita la norma específica el estudio propuesto deriva en un informe escrito hacia su representada, el cual le será remitido en tiempo y forma.

Cordialmente,

EUGENIA MARIA Firmado digitalmente por
SEQUERA
ROVIRA (FIRMA)
Fecha: 2025.08.04 13:41:47
-06'00'

V'B' Sra. Eugenia María Sequeira Rovira
Directora
Dirección de Planeamiento y Programación

Firmado por: Alonso Mora Arroyo
Documento emitido mediante
División de Obras Públicas
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento Interno N° 1223777
Fecha: 04 de agosto de 2025

ALONSO
EMILIO MORA
ARROYO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALONSO EMILIO
MORA ARROYO
(FIRMA)
Fecha: 2025.08.11
09:46:53 -06'00'

V'B' Sr. Alonso Mora Arroyo
Director General
División de Obras Públicas

AWA

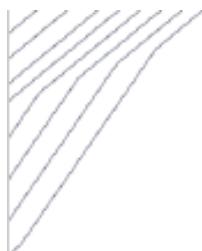
C.

Sr. Luis Molina Vargas, Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipalidad de Jiménez
Sra. Magdalena Quintana Mejías, Jefe a.i., Departamento de Programación y
Evaluación
Sr. Miguel Ángel Zamora Herrera, Analista Técnico, Departamento de Programación y
Evaluación
Sra. Andrea Vanessa Webb Anchía, Apoyo Técnico, Departamento de Programación y
Evaluación

WWW.MOPT.GO.CR



Anexo 2: Oficio al Departamento Vial



22 de agosto de 2025
CARTA-MOPT-DVOP-DPP-PE-2025-237

Señor
Luis Molina Vargas
Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Jiménez

Asunto: Cuestionario de seguimiento, Informe de Fiscalización DVOP-DRII-FIS-04-001-2024

Estimado Señor:

Me permito comunicarle que la División de Obras Públicas del MOPT, con fundamento en lo señalado en la Primera Ley Especial para la Transferencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329, del 15 de octubre de 2015, y su Reglamento, Decreto N°40137, Artículo 10, numerales a), b) y e), procederá a desarrollar el proceso de seguimiento al Informe DVOP-DRII-FIS-04-001-2024 de fiscalización de la aplicación de la normativa técnica del MOPT en materia vial en el Municipio a su cargo.

Este proceso de fiscalización tiene como objetivo verificar la aplicación de la normativa técnica promovida y oficializada por el MOPT, para la ejecución de proyectos viales de conservación, construcción, rehabilitación, reconstrucción o mejoramiento; bajo cualquier modalidad de gestión.

Tal y como se indica en oficio CARTA-MOPT-DVOP-DPP-PE-2025-223 se está realizando el proceso de seguimiento al Informe DVOP-DRII-FIS-04-001-2024 asociado a las obras de la red vial cantonal de Jiménez.

Para iniciar este proceso se adjunta con este oficio un cuestionario en el cual se realizan una serie de preguntas sobre el acatamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe DVOP-DRII-FIS-04-001-2024, una vez contestadas y enviada esta información por parte de la Municipalidad de Jiménez, se procederá a analizar para posteriormente realizar un informe. En caso de ser necesario se solicitará una reunión o una visita al sitio para tratar temas específicos o debido a que son necesarias algunas aclaraciones.

El cuestionario por completar se envía en formato editable de Word de manera que pueda ser trabajado digitalmente, una vez completado favor enviar el documento en formato pdf.





CARTA-MOPT-DVOP-DPP-PE-2026-237
Página 2 de 3

Tal como cita la norma específica el estudio propuesto deriva en un informe escrito hacia su representada, el cual le será remitido en tiempo y forma.

La consecución del presente proceso de fiscalización será llevada por parte del Ing. Andrea Webb Anchía, a quien en caso de alguna duda puede localizar al teléfono 2523-2637, así como al correo andrea.anchia@mopt.go.cr.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MAGDALENA QUINTANA MEJÍAS (FIRMA)
Fecha: 2025.06.22 09:30:00

Sra. Magdalena Quintana Mejías
Jefe
Departamento de Programación y Evaluación



Firmado digitalmente por:
EUGENIA MARÍA SEQUEIRA ROVIRA (FIRMA)
Fecha: 2025.06.22 12:05:22

Sra. Eugenia María Sequeira Rovira
Directora
Dirección de Planeamiento y Programación

AWA

Anexos:

Cuestionario de seguimiento, Informe de Fiscalización DVOP-DRII-FIS-04-001-2024
Cuestionario de seguimiento, Informe de Fiscalización DVOP-DRII-FIS-04-001-2024

C.

WWW.MOPT.GO.CR





Anexo 3: Cuestionario enviado a la Municipalidad



Consultas de las recomendaciones realizadas por el MOPT en Informe DVOP-DRII-FIS-04- 001-2024

Después de haber obtenido los resultados de la fiscalización del proyecto del camino 3-04-099 se realizaron las principales recomendaciones, con el objetivo de mejorar las futuras ejecuciones por parte de la municipalidad en las obras de la Red Vial Cantonal;

1. El disponer de un expediente detallado proporciona al Municipio un adecuado seguimiento de lo planificado contra lo ejecutado, un repositorio de buenas prácticas e información para el desarrollo de futuros proyectos, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 40137-MOPT; por lo tanto, se recomienda conformar un expediente físico y digital de manera tal que se garantice la seguridad, trazabilidad y transparencia de las gestiones administrativas y técnicas; tales como: órdenes de servicio, cronograma del proyecto, memorias de cálculo, informes, bitácora del proyecto, trazabilidad de las acciones tomadas durante la ejecución de proyecto y cierre de la intervención, entre otros.

Pregunta:

¿Se ha procedido con la conformación del expediente físico y/o digital del proyecto, a fin de certificar la seguridad, trazabilidad y transparencia de todas las gestiones administrativas y técnicas, considerando su aplicación tanto en el proyecto en revisión como en futuros proyectos?

Por favor aportar informes u otra documentación que respalde la afirmación.

2. Según lo establecido en la disposición SC-02-2001 del Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial, las subsecciones 107.03 y 602.06 del CR-2020, así como los Decretos Ejecutivos 40139-MOPT y 40137-MOPT,



se recomienda proporcionar a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal el insumo técnico para la contratación de la verificación de la calidad de las obras ejecutadas bajo la modalidad de obra por contrato, inclusive las que se desarrollen por administración. No se omite manifestar, que dicha contratación se puede implementar bajo la modalidad "según demanda", de manera que el equipo técnico del Municipio pueda disponer en tiempo y forma de los mecanismos para el adecuado seguimiento de los proyectos.

Pregunta:

¿Qué insumos técnicos y mecanismos ha incorporado la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para verificar la calidad de las obras ejecutadas al momento de contratar, garantizando su disponibilidad en tiempo y forma, para el seguimiento de los proyectos?

Por favor aportar el informe u otra documentación que respalte la afirmación.

3. Desarrollar el pliego de condiciones de los proyectos bajo la modalidad "Contrato", incluyendo todas aquellas secciones relacionadas con las actividades del proyecto y establecidas en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR "2020, de manera que el Municipio ejecute proyectos donde se garantice el cumplimiento de la normativa técnica y por ende se realice un adecuado uso de los recursos públicos, que otorguen a los beneficiarios una infraestructura vial idónea, para el desarrollo de las actividades.



Pregunta

¿Se ha logrado en nuevas contrataciones eliminar vacíos y ambigüedades al incluir descripción y detalle de cada una de las actividades de la normativa técnica del CR-2020 a aplicar en el proyecto? así como en futuros proyectos que el pliego de condiciones cumpla plenamente con la normativa técnica de los reglones de pago del CR-2020, evitando deficiencias en su contenido, descripción y detalle, a fin de eliminar vacíos y ambigüedades en las actividades a ejecutar por el contratista.

Por favor aportar la documentación que respalde la respuesta de lo anterior indicado.

4. En el caso del Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental y Plan de Salud Ocupacional en el desarrollo de proyectos por Administración como por Contrato, se recomienda la aplicación de normativa técnica vigente.

Plan de manejo de tránsito: planificarlo y ejecutarlo de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 38799-MOPT Reglamento de Dispositivos de seguridad y control temporal de tránsito para la ejecución de trabajos en las vías.

Pregunta:

¿Cómo se asegura la aplicación de la normativa técnica vigente en la planificación y ejecución del Plan de Manejo de Tránsito en proyectos desarrollados por Administración o por Contrato?

Por favor aportar la documentación que respalde este cumplimiento.

Plan de Manejo ambiental: se debe amparar mediante la siguiente normativa: Manual de especificaciones generales para la conservación de caminos, carreteras y puentes, Artículo 1.3, incisos d) Limpieza general final y f) Consideraciones socio-ambientales, Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras con enfoque de gestión de riesgo y seguridad vial, sección 60 Gestión ambiental, así como el Tomo de Disposiciones para la



Construcción y Conservación Vial en GA-01-2001, GA-02-2001 y GA-04-2001.

Pregunta:

¿De qué manera se garantiza que el Plan de Manejo Ambiental de los proyectos ejecutados cumpla con la normativa vigente?

Por favor aportar la documentación que respalte lo anterior indicado.

Además, en el caso del plan de Salud Ocupacional se menciona el contenido de la subsección 108.08 Sanidad, salud y seguridad, asimismo se indica que el contratista en la reunión de pre-inicio debe otorgar el Plan de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional para su personal, sin embargo, hace omisión de la siguiente normativa:

Decreto Ejecutivo No. 40790-S-MTSS Reglamento general de seguridad en construcciones, Disposición No. SC-01-2001 del Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial, Manual de especificaciones generales para la conservación de caminos, carreteras y puentes, Artículo 1.3, inciso b) Seguridad y señalización; y Decreto ejecutivo No. 39408-MTSS Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, artículo 7 y del 34 al 43.

Pregunta:

¿Qué acciones se han implementado para que el Plan de Salud Ocupacional incorpore la totalidad de la normativa aplicable en los proyectos a ejecutar?

Por favor aportar la documentación que respalte lo anterior indicado.



Anexo 4: Oficio Municipalidad en respuesta al cuestionario



Municipalidad de Jiménez
COORDINACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
Tel: 2532-20-61 Ext. 114, 115, 116
Correo Electrónico: lmolina@munijimenez.go.cr
Juan Viñas, Cartago, Costa Rica

OFICIO 289-2025-DGVM

Juan Viñas, 04 de setiembre del 2025

Señora
Andrea V. Webb Anchía
Apoyo Técnico
Departamento de programación y evaluación
Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
Presente

ASUNTO: CARTA-MOPT-DVOP-DPP-PE-2025-237
Informe de Fiscalización DVOP-DRII-FIS-04-001-2024

Cordial saludo.

Por medio de la presente se realiza entrega de la documentación solicitada acerca del cumplimiento del Informe de Fiscalización DVOP-DRII-FIS-04-001-2024 y referida al desarrollo del proyecto en el camino Rosemount, código 3-04-099 del distrito Juan Viñas.

Cabe poner en contexto, que durante el año 2024 la Ingeniera Cynthia Marcela Ortega Romero, Directora de la Dirección Regional II Cartago solicitó realizar la fiscalización de un proyecto a desarrollar por la Municipalidad de Jiménez en un camino que contara con una condición de la superficie de ruedo en material granular expuesto, por lo que el único proyecto que cumplía con dicha especificación correspondía a un proyecto a realizar en conjunto con el Instituto de Desarrollo Rural, INDER, denominado *"Rehabilitación de la superficie de ruedo y mejoras en las estructuras de drenaje, del camino Rosemount 3-04-099 Entronque N.010 Finca El Colegio con Límite cantonal con Turrialba, cantón de Jiménez, provincia de Cartago"*.

Dicho proyecto aún no se ha ejecutado, puesto que se encuentra en fase de desarrollo y ajuste con los formatos MIDEPLAN utilizados por el INDER y se encuentra incluido dentro del Plan Operativo del año en curso, para ejecutar a finales del 2025 o inicios del 2026, dependiendo del ingreso de los recursos económicos correspondientes a los desembolsos de la Ley 8114.

Sin otro particular,

LUIS ENRIQUE
MOLINA VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUIS ENRIQUE
MOLINA VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2025.09.05
10:03:57 -06'00'

Arq. Luis Enrique Molina Vargas
Coordinador Desarrollo Territorial
Municipalidad de Jiménez

0. Archivo



Anexo 5: Anexo con respuestas al cuestionario



Consultas de las recomendaciones realizadas por el MOPT en Informe DVOP-DRII-FIS-04-001-2024

Documento anexo al oficio 291-2025-DGVM
Municipalidad de Jiménez

Después de haber obtenido los resultados de la fiscalización del proyecto del camino 3-04-099 se realizaron las principales recomendaciones, con el objetivo de mejorar las futuras ejecuciones por parte de la municipalidad en las obras de la Red Vial Cantonal;

1. El disponer de un expediente detallado proporciona al Municipio un adecuado seguimiento de lo planificado contra lo ejecutado, un repositorio de buenas prácticas e información para el desarrollo de futuros proyectos, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 40137-MOPT; por lo tanto, se recomienda conformar un expediente físico y digital de manera tal que se garantice la seguridad, trazabilidad y transparencia de las gestiones administrativas y técnicas; tales como: órdenes de servicio, cronograma del proyecto, memorias de cálculo, informes, bitácora del proyecto, trazabilidad de las acciones tomadas durante la ejecución de proyecto y cierre de la intervención, entre otros.

Pregunta:

¿Se ha procedido con la conformación del expediente físico y/o digital del proyecto, a fin de certificar la seguridad, trazabilidad y transparencia de todas las gestiones administrativas y técnicas, considerando su aplicación tanto en el proyecto en revisión como en futuros proyectos?

En atención a la consulta se indica que, efectivamente se cuenta tanto con un expediente físico y un expediente digital del proyecto, con la documentación atinente al mismo. Estos se encuentran a resguardo en las oficinas del Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez. Se adjunta a la presente copia del expediente digital del proyecto hasta la confección del último documento del mismo en agosto del 2024.

Cabe recalcar que el proyecto no fue posible adjudicarlo ni ejecutarlo en el ejercicio económico 2024, debido entre otros factores al atraso de los recursos económicos correspondientes a los desembolsos de la Ley 8114 durante este año, lo cual derivó en la no ejecución del mismo.

El proyecto nuevamente fue incorporado en el I Presupuesto Extraordinario 2026, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República a finales de julio 2025 y visto por el Concejo Municipal de Jiménez en agosto 2025, por lo que todavía no se han confeccionado los términos de referencia correspondientes para su posterior trámite por medio de la Plataforma SICOP.

Por tal motivo no se cuenta en el expediente como tal de la documentación pertinente al proceso de contratación, cronogramas, memorias de cálculo, órdenes de servicio, bitácoras e informes, puesto que no es un proyecto que se encuentre actualmente en fase de ejecución.



Se adjunta a la presente certificación de inclusión del proyecto dentro del I Presupuesto Extraordinario 2025.q++-

2. Según lo establecido en la disposición SC-02-2001 del Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial, las subsecciones 107.03 y 602.06 del CR-2020, así como los Decretos Ejecutivos 40139-MOPT y 40137-MOPT, se recomienda proporcionar a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal el insumo técnico para la contratación de la verificación de la calidad de las obras ejecutadas bajo la modalidad de obra por contrato, inclusive las que se desarrollen por administración. No se omite manifestar, que dicha contratación se puede implementar bajo la modalidad "según demanda", de manera que el equipo técnico del Municipio pueda disponer en tiempo y forma de los mecanismos para el adecuado seguimiento de los proyectos.

Pregunta:

¿Qué insumos técnicos y mecanismos ha incorporado la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para verificar la calidad de las obras ejecutadas al momento de contratar, garantizando su disponibilidad en tiempo y forma, para el seguimiento de los proyectos?

Por favor aportar el informe u otra documentación que respalte la afirmación.

Dentro del I Presupuesto Extraordinario 2025 se incluyó la partida económica correspondiente al código 5.03.02.001.1.01.03.0 Servicios de Ingeniería, para realizar el proceso de contratación de un laboratorio que realice la verificación de calidad de los proyectos ejecutados por el Departamento de Gestión Vial, bajo la modalidad de contratación "por demanda". Se adjunta la certificación presupuestaria correspondiente.

Cabe indicar, tal como se mencionó en la pregunta anterior, que debido a la reciente aprobación del I Presupuesto Extraordinario 2025 por parte de la Contraloría General de la República aún no se han confeccionado los términos de referencia para realizar esta contratación por demanda. Se espera que durante el mes en curso de setiembre se inicie con el proceso de contratación correspondiente para realizar la adjudicación a un laboratorio que brinde dicho servicio.

3. Desarrollar el pliego de condiciones de los proyectos bajo la modalidad "Contrato", incluyendo todas aquellas secciones relacionadas con las actividades del proyecto y establecidas en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR "2020", de manera que el Municipio ejecute proyectos donde se garantice el cumplimiento de la normativa técnica y por ende se realice un adecuado uso de los recursos públicos, que otorguen a los beneficiarios una infraestructura vial idónea, para el desarrollo de las actividades.

Pregunta

¿Se ha logrado en nuevas contrataciones eliminar vacíos y ambigüedades al incluir descripción y detalle de cada una de las actividades de la normativa técnica del CR-2020 a aplicar en el proyecto? así como en futuros proyectos que el pliego de condiciones cumpla plenamente con la normativa



técnica de los reglones de pago del CR-2020, evitando deficiencias en su contenido, descripción y detalle, a fin de eliminar vacíos y ambigüedades en las actividades a ejecutar por el contratista. Por favor aportar la documentación que respalte la respuesta de lo anterior indicado.

Debido al atraso del ingreso de los recursos económicos correspondientes a la Ley 8114 durante el año 2024, no fue posible ejecutar proyectos de infraestructura vial durante dicho periodo. Aunado a lo anterior se presentó la improbación del Presupuesto Ordinario 2025 de la Municipalidad de Jiménez por parte de la Contraloría General de la República, por lo que hasta la fecha no ha sido posible iniciar con los procesos de contratación correspondiente a los proyectos del año en curso.

Sin embargo, se indica que se tomarán las recomendaciones brindadas en el informe DVOP-DRII-FIS-04-001-2024 al momento de confeccionar los términos de referencia de los proyectos a ejecutar.

4. En el caso del Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental y Plan de Salud Ocupacional en el desarrollo de proyectos por Administración como por Contrato, se recomienda la aplicación de normativa técnica vigente.

Plan de manejo de tránsito: planificarlo y ejecutarlo de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 38799-MOPT Reglamento de Dispositivos de seguridad y control temporal de tránsito para la ejecución de trabajos en las vías.

Pregunta:

¿Cómo se asegura la aplicación de la normativa técnica vigente en la planificación y ejecución del Plan de Manejo de Tránsito en proyectos desarrollados por Administración o por Contrato? Por favor aportar la documentación que respalte este cumplimiento.

Se indica que se tomarán las recomendaciones brindadas en el informe DVOP-DRII-FIS-04-001-2024 al momento de confeccionar los términos de referencia de los proyectos a ejecutar. La documentación atinente ha de ser aportada por el adjudicatario e incorporada al expediente respectivo tanto en la Plataforma SICOP como en el expediente físico resguardado en el Departamento de Gestión Vial.

A su vez, se indica que funcionarios municipales tendrán funciones de inspección en sitio y verificación de cumplimiento de la normativa vigente

Plan de Manejo ambiental: se debe amparar mediante la siguiente normativa: Manual de especificaciones generales para la conservación de caminos, carreteras y puentes, Artículo 1.3, incisos d) Limpieza general final y f) Consideraciones socio-ambientales, Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras con enfoque de gestión de riesgo y seguridad vial, sección 60 Gestión ambiental, así como el Tomo de Disposiciones para la Construcción y Conservación Vial en GA-01-2001, GA-02-2001 y GA-04-2001.

Pregunta:



¿De qué manera se garantiza que el Plan de Manejo Ambiental de los proyectos ejecutados cumpla con la normativa vigente?

Por favor aportar la documentación que respalte lo anterior indicado.

Se indica que se tomarán las recomendaciones brindadas en el informe DVOP-DRII-FIS-04-001-2024 al momento de confeccionar los términos de referencia de los proyectos a ejecutar. La documentación atinente ha de ser aportada por el adjudicatario e incorporada al expediente respectivo tanto en la Plataforma SICOP como en el expediente físico resguardado en el Departamento de Gestión Vial.

A su vez, se indica que funcionarios municipales tendrán funciones de inspección en sitio y verificación de cumplimiento de la normativa vigente

Además, en el caso del plan de Salud Ocupacional se menciona el contenido de la subsección 108.08 Sanidad, salud y seguridad, asimismo se indica que el contratista en la reunión de pre-inicio debe otorgar el Plan de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional para su personal, sin embargo, hace omisión de la siguiente normativa:

Decreto Ejecutivo No. 40790-S-MTSS Reglamento general de seguridad en construcciones, Disposición No. SC-01-2001 del Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial, Manual de especificaciones generales para la conservación de caminos, carreteras y puentes, Artículo 1.3, inciso b) Seguridad y señalización; y Decreto ejecutivo No. 39408-MTSS Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, artículo 7 y del 34 al 43.

Pregunta:

¿Qué acciones se han implementado para que el Plan de Salud Ocupacional incorpore la totalidad de la normativa aplicable en los proyectos a ejecutar?

Por favor aportar la documentación que respalte lo anterior indicado.

Se indica que se tomarán las recomendaciones brindadas en el informe DVOP-DRII-FIS-04-001-2024 al momento de confeccionar los términos de referencia de los proyectos a ejecutar. La documentación atinente ha de ser aportada por el adjudicatario e incorporada al expediente respectivo tanto en la Plataforma SICOP como en el expediente físico resguardado en el Departamento de Gestión Vial.

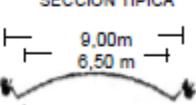
A su vez, se indica que funcionarios municipales tendrán funciones de inspección en sitio y verificación de cumplimiento de la normativa vigente

LUIS ENRIQUE
MOLINA
VARGAS (FIRMA)
Arq. Luis Enrique Molina Vargas
Coordinador Desarrollo Territorial
Municipalidad de Jiménez

Firmado digitalmente por
LUIS ENRIQUE MOLINA
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.09.05 12:07:42
-06'00'



Anexo 6: Inventario de necesidades del camino Rosemount.

MOPT - SPEM INVENTARIO DE NECESIDADES DEL CAMINO													
REGION	ZONA	C	CAMINO	DE	BOLETA								
					(Entr. N.010) Fca. El Colegio								
2		C	3-04-099-00	A	Lmte. Con Turrialba - C.Rosemount								
		N/C											
TIPO DE SUPERFICIE ACTUAL													
RUTA			LONGITUD (KM)	1.8	X								
					1.ASFAUTO	2.CONCRETO	3.TSR	4.LASTRE Y TIERRA					
PROVINCIA	3	Cartago	CANTÓN	0 4	Jimenez								
		CODIGO	DESCRIPCION		CODIGO	DESCRIPCION							
SECCIÓN TIPICA													
													
REPRESENTACIÓN GRAFICA													
ESTACIÓN KM + MTS		DIÁMETRO MTS		LONGITUD MTS		CABEZALES TOMAS		OBSERVACIONES POR ESTACIÓN					
						NUMERO							
						TIPO							
0+750								A.V.= 9,5 m					
0+725								A.V.= 8,0 m, Inicia colocación de cuneta derecha					
0+600								A.V.= 7,0 m, Fin colocación de cuneta derecha					
0+400								A.V.= 6 m					
0+300								Colocación de chevron 30 m					
0+200								A.V.= 6,5 m; Inicia colocación de cuneta izquierda					
0+100								fin colocación de cuneta izquierda					
0+000								A.V.= 6,5 m (Colocación paso alcantarilla 32")					
								Inicia construcción de cuneta izquierda-derecha					
								Inicio del camino. Entr.C.016					
11-200-100/100-Imp. Nacional-1077													



MOPT - SPEM INVENTARIO DE NECESIDADES DEL CAMINO										
REGION	ZONA	C	CAMINO	DE	BOLETA					
					(Entr. N.010) Fca. El Colegio					
2		3-04-099-00		A	Lmte. Con Turrialba - C.Rosemount					
		N/C								
TIPO DE SUPERFICIE ACTUAL										
RUTA		LONGITUD (KM)	1.8	X	1.ASFALTO 2.CONCRETO 3.TSB 4.LASTRE Y TIERRA					
PROVINCIA	3	Cartago	CANTÓN	0 4	Jimenez					
	CODIGO	DESCRIPCION		CODIGO	DESCRIPCION					
REPRESENTACIÓN GRAFICA										
ESTACIÓN KM + MTS	ALCANTARILLAS			CABEZALES TOMAS		OBSERVACIONES POR ESTACIÓN				
	DIAMETRO MTS	LONGITUD MTS	NUMERO	TIPO						
1+325	Ø 80cm			A.V.= 6 m Colocar 3 alcantarillas Ø 80 cm de 1,5 m etros de largo, y cabezales de entrada y salida						
1+300				A.V.= 6,5 m Inicia colocación de cuneta izquierda						
1+250				A.V.= 9,0 m, Fin colocación de cuneta derecha						
1+100				A.V.= 7,5 m						
1+000				A.V.= 5,5 m, Inicia colocación de cuneta derecha						
0+975				A.V.= 6 m						
0+925				A.V.= 8,0 m, Fin colocación de cuneta derecha Construcción de 2 cabezales CA-1 salida y entrada						
0+900				A.V.= 8,0 m						

11-200-100/100-Imp. Nacional-1077



MOPT - SPREM INVENTARIO DE NECESIDADES DEL CAMINO									
REGIÓN 2	ZONA C	CAMINO 3-04-099-00 NIC	DE A	(Entr. N.010) Fca. El Colegio				BOLETA	
				Lmte. Con Turrialba - C.Rosemount				HOJA 3	DE 8
TIPO DE SUPERFICIE ACTUAL									
RUTA		LONGITUD (KM)	1.8	X	1.ASFALTO	2.CONCRETO	3.TBB	4.LASTRE Y TIERRA	
PROVINCIA	3	Cartago	CANTÓN	0	4	Jimenez			
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
ESTACIÓN KM + MTS	REPRESENTACIÓN GRÁFICA			ALCANTARILLAS		CABEZALES TOMAS		OBSERVACIONES POR ESTACIÓN	
	DIÁMETRO MTS	LONGITUD MTS	NUMERO	TIPO					
1+900									A.V.= 7,5 m Fin colocación de cuneta derecha
1+850	Ø= 60cm								A.V.= 7,5 m Colocación 2 tubería Ø60 cm, 2 cabezales CA-1
1+700	Ø= 80cm								A.V.= 7,5 m Colocación de tubería Ø80 cm, longitud del paso de tubería 8 mtrs, 2 cabezales CA-1
1+600									A.V.= 7,0 m
1+500									A.V.= 6,50 m
1+400									A.V.= 5,5 m

11-200-100/100-Imp. Nacional-1077



SIMBOLOGIA PARA LA REPRESENTACIÓN GRAFICA:

ALCANTARILLA EXISTENTE		CHAPEA A MANO		LIMPIEZA DERECHO A VIA	
ALCANTARILLA NUEVA		CONFORMACIÓN		POSTE ELECTRICO	
AMPLIACIÓN DERECHO DE VIA		DERRUMBRE		PUENTE	
ASFALTO		DESLIZAMIENTO		RELASTRADO	
BACHEO		DIRECCIÓN DEL AGUA		RELLENO	
CABEZALES		GABIONES		TOMAS	

CROQUIS DE LA LOCALIZACIÓN DEL CAMINO:



OBSERVACIONES:

FECHA

03	06	24
----	----	----

 D M A

RESPONSABLE

FIRMA



MOPT - SPEM INVENTARIO RESUMEN DE NECESIDADES

OBSERVACIOES:

RESPONSABLE

FIRMA

FECHA

23	01	20
----	----	----

2-98-50/100-Imp. Nacional-176L



MOPT - SPEM

BOLETA DE ESTADO DEL CAMINO

REGION 2	ZONA []	CAMINO C 3-04-099-00 NIC	DE (Entr. N.010) Fca. El Colegio	BOLETA
A Lmte. Con Turrialba - C.Rosemount				
MODALIDAD []				
CODIGO	DESCRIPCION			
INICIO DE OBRA	EVALUACIÓN INICIAL			EVALUACIÓN FINAL
CONDICION DE DRENAGE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	1.PESIMO	2.MALO	3.REGULAR	4.BUENO
	5.EXCELENTE			
CONDICION DE SUPERFICIE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	1.PESIMO	2.MALO	3.REGULAR	4.BUENO
	5.EXCELENTE			
FECHA DE EVALUACION	FECHA:	D 3	M 6	A 2024
TIPO DE SUPERFICIE	RESPONSABLE			RESPONSABLE
<input type="checkbox"/> 1.ASFAUTO	<input type="checkbox"/> 2.CONCRETO	<input type="checkbox"/> 3.TSB	<input checked="" type="checkbox"/> 4.LASTRE Y TIERRA	
FIRMA				FIRMA

CONDICION DE DRENAGE

1. PESIMO. El agua escurre por la calzada durante períodos de lluvia sobre una buena parte de la subsección y no existen cunetas longitudinales definidas. Las estructuras de drenaje no existen o son completamente inadecuadas.
2. MALO. Una evaluación visual indica que la mayoría de las alcantarillas y cunetas son inadecuadas. Existen vedos en algunos sitios en vez de estructuras de drenaje. Hay estancamiento de agua a nivel de la estructura del pavimento, sobre una buena parte del tramo, y durante períodos largos, con desbordamiento ocasional sobre la calzada.
3. REGULAR. La existencia de erosión, socavación aparente o indicaciones de estancamiento frecuente de agua a nivel de la estructura de pavimento, indica que la capacidad hidráulica de la alcantarilla no es suficiente.
4. BUENO. La mayoría de las alcantarillas y cunetas aparentemente funcionan bien pero existen indicaciones en algunos sitios de que el agua se estanca a la entrada de la alcantarilla o permanece en las cunetas longitudinales a nivel de la estructura del pavimento, por algún tiempo durante los períodos de lluvia.
5. EXCELENTE. Todas las alcantarillas y cunetas están bastante limpias y funcionan debidamente y aparentemente son adecuadas en cuanto a tamaño, longitud y localización.

CONDICION DE LA SUPERFICIE

1. PESIMO. Superficie muy deteriorada o irregular (o material suelto), hasta tal grado que en casi todo el tramo la velocidad promedio de circulación es mucho menor que la que permitirían desarrollar las demás características del camino.
2. MALO. Superficie muy irregular o con baches externos y frecuentes (o material suelto, en caso de superficie no pavimentada), hasta tal grado que la velocidad promedio de recorrido en la subsección es considerablemente menor que la que permitieran desarrollar las demás características del camino.
3. REGULAR. Superficie con frecuentes baches o irregularidades que hacen necesario que los choferes reduzcan, de manera apreciable la velocidad promedio de circulación en una buena parte del tramo, para viajar con seguridad y comodidad.
4. BUENO. Superficie generalmente lisa, pero con unas pequeñas corrugaciones u otras irregularidades aisladas o con baches pequeños superficiales, que no afectan la velocidad promedio de circulación del tránsito.
5. EXCELENTE. Superficie lisa, sin baches ni irregularidades notables.



Anexo 7: Especificaciones técnicas CR-2020 y CR-2010 aplicables.



Municipalidad de Jiménez
COORDINACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
Tel: 2532-20-61 Ext. 114, 115, 116
Correo Electrónico: lmolina@munijimenez.go.cr
Juan Viñas, Cartago, Costa Rica

Juan Viñas, 18 de junio del 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MEJORAS SISTEMA DE DRENAJE CAMINO ROSEMOUNTH DE JUAN VIÑAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN.

Se utilizará como referencia lo indicado en el CR-2020, según el siguiente detalle:

104.01 Trabajo por ejecutar

El trabajo cubierto por estas especificaciones comprende la ejecución y terminación total de la obra objeto del Contrato y sus modificaciones autorizadas, en el plazo definido y por el monto contratado, incluyendo el suministro de todos los materiales, equipo, transporte, mano de obra y todo lo demás que sea necesario e imprevisto, así como la limpieza final del sitio del proyecto, el pago de todas las obligaciones contraídas y el reemplazo de la obra y materiales defectuosos, todo de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

104.03 Señalización y mantenimiento del tránsito

El Contratista, está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes aceptadas por la unidad de inspección, tanto de día como de noche, para prevenir cualquier peligro o dificultad para el tránsito.

Excepto cuando se disponga lo contrario, el Contratista deberá mantener en servicio para todo tránsito cualquier camino existente al cual le esté haciendo mejoras. Cuando así fuese previsto en los planos o en las disposiciones especiales, el Contratista podrá desviar el tránsito por una ruta alterna autorizada, o canalizarlo debidamente en un carril de la misma vía, colocando el señalamiento necesario y el personal suficiente para la conducción del tránsito.

El Contratista deberá conservar en buenas condiciones de ruedo la parte del proyecto que esté siendo utilizada por el tránsito para cuyo efecto dará en todo momento un mantenimiento satisfactorio a la superficie de ruedo. También proporcionará y mantendrá en condiciones de seguridad los accesos, cruces e intersecciones con servidumbres, caminos, calles, comercios, estacionamientos para vehículos, residencias, garajes y fincas. Cuando se produzca polvo como consecuencia de las labores de construcción, deberá aplicar riegos de agua o emplear otros medios satisfactorios para su control.

Serán por cuenta del Contratista todos los gastos relacionados con el mantenimiento del tránsito sobre la sección del camino existente que se esté reparando o mejorando y de la construcción y mantenimiento de las vías de acceso antes mencionadas, cruceros, intersecciones y otros en lo que sea necesario, sin compensación directa, excepto si en las Disposiciones Especiales se prevé otra modalidad.

104.05 Mantenimiento de la carretera

Excepto cuando se disponga lo contrario, cuando se le estén haciendo mejoras a un camino existente, el Contratista deberá mantenerlo en buenas condiciones de servicio para todo tipo de tránsito.



Anexo 8: Oficio 120-2024-CDT: Solicitud de contratación para mejoras de drenaje.



Municipalidad de Jiménez
COORDINACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
Tel: 2532-20-61 Ext. 114, 115, 116
Correo Electrónico: lmolina@munijimenez.go.cr
Juan Viñas, Cartago, Costa Rica

OFICIO: 120-2024-CDT

Juan Viñas, 18 de junio del 2024

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN MEJORAS SISTEMA DE DRENAJE CAMINO ROSEMOUNTH DE JUAN VIÑAS

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez promueve la contratación para realizar las mejoras en los sistemas de drenaje del camino Rosemounth, en el distrito de Juan Viñas, código 3-04-099.

2. FINALIDAD PUBLICA QUE SE PERSIGUE CON EL CONCURSO

La finalidad pública a perseguir es mejorar las condiciones de manejo de agua pluvial del camino en cuestión, por medio de una correcta canalización de dichas aguas. Lo anterior como contrapartida al proyecto a ejecutar durante el año 2025 en conjunto con el Instituto de Desarrollo Rural, para la colocación de una carpeta asfáltica en una longitud de 1.85 km.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Código presupuestario:

5.03.02.099.1.08.02.0 Mantenimiento de vías de comunicación ₡48.000.000

El inicio de las obras estará supeditado al ingreso de los recursos de las leyes 8114-9329, por lo que no se brindará orden de inicio hasta contar con la reserva presupuestaria correspondiente. Se estima, preliminarmente, la ejecución del proyecto para finales del mes de agosto del 2024.

4. CONDICIONES GENERALES.

- 1) La oferta deberá contener una vigencia mínima de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la apertura de este concurso.
- 2) Los oferentes deben acreditar su legitimación en el proceso, de tal forma que si se trata de personas jurídicas las ofertas deben ser suscritas por el respectivo representante legal de la entidad; a fin de acreditar dicha representación debe incluirse certificación de personería, emitida por el Registro Público o Certificada notarialmente, con un máximo de 15 días naturales de expedida por la autoridad certificadora. Si fuera el caso que quien firma la oferta tenga poder limitado a ese acto, el mismo deberá constar en original debidamente protocolizado. Los oferentes que actúen en forma física deberán aportar copia del documento de identificación legalmente procedente.
- 3) Con las ofertas se deberá presentar una única declaración jurada en la cual se disponga bajo la fe de juramento, que:



Anexo 9: Estudio técnico del proyecto (Anexo 5 – Formato INDER).

**ANEXO N°5
FORMATO PARA PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL**

**MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO
CAMINO ROSEMOUNTH
CANTÓN JIMÉNEZ
PROVINCIA CARTAGO**

**PROYECTO NO PRODUCTIVO
INFRAESTRUCTURA RURAL**

TERRITORIO JIMÉNEZ-TURRIALBA

JUAN VIÑAS, AGOSTO 2023

**NOMBRE DEL PROYECTO**

Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino Rosemounth, cantón de Jiménez, provincia de Cartago

TERRITORIO

Jiménez-Turrialba

SOLICITANTE

Municipalidad de Jiménez, a través de Lissette Fernández Quirós, mayor, soltera, Bachiller en Administración de Recursos Humanos, vecina de Juan Viñas Centro, cédula de identidad 3-268-501, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Jiménez, con domicilio en Juan Viñas con cédula jurídica 3-014-042084-08, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de dicha entidad.

SERVICIOS INDER REQUERIDOS

Cuadro 1. Servicios Inder para el Desarrollo Rural	
Transferencia	
Compra de Fincas	
Infraestructura	X
Seguridad Alimentaria	
Crédito Rural	
Gestión Social	

FECHA

Enero del 2023

RESUMEN EJECUTIVO

El camino 3-04-099 Rosemounth de Juan Viñas, es un camino prioritario de intervención para el cantón de Jiménez, puesto que por su ubicación geográfica es una ruta alterna de paso con el cantón de Turrialba, permitiendo una ruta adecuada entre las comunidades de Juan Viñas y San Juan Norte de Turrialba.

De igual manera, en este camino se encuentra ubicado el Centro de Compostaje de la Municipalidad de Jiménez, el cual se encarga de la producción de abono orgánico a partir de los residuos orgánicos recolectados en Juan Viñas y Pejibaye, como parte del Plan de Gestión de Residuos Sólidos implementado por la Municipalidad desde hace varios años. Es de suma importancia para esta Municipalidad mejorar las condiciones de acceso por este camino, puesto que esto representa beneficios ambientales para la comunidad, con la reducción de residuos.

A su vez, este camino es el ingreso y salida de muchas parcelas y a su producción agrícola, lo cual redundaría en beneficios para la comunidad.



TABLA DE CONTENIDOS

NOMBRE DEL PROYECTO	4
ANTECEDENTES	4
JUSTIFICACIÓN	5
OBJETIVO GENERAL	5
ACTIVIDADES PRIMARIAS A REALIZAR	5
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
ESTUDIOS	5
ORGANIZACIÓN EJECUTORA Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO	5
ESTUDIOS TÉCNICOS	6
LOCALIZACIÓN	6
CROQUIS DEL CAMINO	6
TABLA DE ACTIVIDADES-ESTIMACIÓN DE COSTOS	7
CALENDARIO DETALLADO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	8
ESTUDIO DE MERCADO	8
ESTUDIO DE REQUISITOS LEGALES	9
ESTUDIO AMBIENTAL	9
ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO	10
ANÁLISIS PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	10
NECESIDADES DE RECURSOS ECONÓMICOS	10
APORTE DE ORGANIZACIÓN EJECUTORA	11
PROYECCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS	12
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	12
BIBLIOGRAFÍA	12
ANEXOS	13

**NOMBRE DEL PROYECTO**

Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino Rosemounth, cantón de Jiménez, provincia de Cartago

ANTECEDENTES**CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ACTIVIDAD EN EL ÁREA DEL PROYECTO**

El camino 3-04-099 Rosemounth de Juan Viñas, es un camino prioritario de intervención para el cantón de Jiménez, puesto que por su ubicación geográfica es una ruta alterna de paso con el cantón de Turrialba, permitiendo una ruta adecuada entre las comunidades de Juan Viñas y San Juan Norte de Turrialba.

De igual manera, en este camino se encuentra ubicado el Centro de Compostaje de la Municipalidad de Jiménez, el cual se encarga de la producción de abono orgánico a partir de los residuos orgánicos recolectados en Juan Viñas y Pejibaye, como parte del Plan de Gestión de Residuos Sólidos implementado por la Municipalidad desde hace varios años. Es de suma importancia para esta Municipalidad mejorar las condiciones de acceso por este camino, puesto que esto representa beneficios ambientales para la comunidad, con la reducción de residuos.

A su vez, este camino es el ingreso y salida de muchas parcelas y a su producción agrícola, lo cual redunda en beneficios para la comunidad.

Actualmente, debido a su longitud no ha sido posible realizar una intervención verdaderamente significativa en el mismo, por lo que las constantes lluvias de la zona han dañado su superficie de rodamiento, afectando la transitabilidad del mismo.

La condición actual de su superficie de rodamiento se considera en lastre malo, por lo que requiere construir las estructuras correspondientes para el soporte de una carpeta asfáltica. Es necesario realizar un mejoramiento en la canalización de las aguas pluviales para garantizar que las obras a realizar contarán con una vida útil adecuada.

Sectores específicos del camino requieren realizar la estabilización de taludes con el fin de evitar desprendimientos de material y deslizamientos, así como la construcción de pequeños muros de contención en sitios específicos, donde actualmente se presentan daños producto de la erosión provocada por la lluvia.

Sobre el cauce del río Chiz es necesario realizar la sustitución de la superestructura del puente, con el fin de soportar las nuevas condiciones de tránsito que se presentarán en el camino, una vez ejecutadas las obras.



JUSTIFICACIÓN

Con este proyecto se pretende mejorar la superficie de rodamiento a lo largo de 1.80 km del camino 3-04-099 Rosemount por medio de la colocación de material granular y una carpeta asfáltica, así como mejorar los sistemas de drenaje del camino por medio de la construcción de cunetas de concreto y pasos de alcantarilla adecuados, con el fin de brindar condiciones óptimas de manejo de aguas pluviales y con ello maximizar la vida útil del camino. También es necesario realizar la sustitución la superestructura del puente sobre el Río Chiz, esto con el fin de dar seguridad de tránsito a los usuarios del camino.

OBJETIVO GENERAL

Rehabilitar la superficie de ruedo y mejoras en las estructuras de drenaje, del camino 3-04-099 Rosemount de Juan Viñas Entronque N.010 Finca El Colegio con Límite cantonal con Turrialba, en una longitud de 1.80 km, con el fin de garantizar la transitabilidad de todo tipo de vehículos sin importar la época del año.

ACTIVIDADES PRIMARIAS A REALIZAR

- a. Reconformación de la superficie de ruedo y estructuras de drenaje
- b. Sustitución de elementos de alcantarillas y construcción de elementos de protección y soporte del camino
- c. Colocación y conformación de material granular
- d. Sustitución de superestructura del puente sobre el río Chiz
- e. Colocación de una carpeta asfáltica en 1.8 km

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Cuadro 2. Población Beneficiaria			
Beneficiarios (as) directos		Beneficiarios (as) indirectos	
Beneficiarios directos	Cantidad de personas	Beneficiarios indirectos	Cantidad de personas
Mujeres	21.000	Mujeres	
Hombres	21.000	Hombres	
Jóvenes		Jóvenes	
Niños(as)		Niños(as)	
Personas adultas mayores		Personas adultas mayores	
Personas con discapacidad		Personas con discapacidad	
Otros (Actores claves, comunidades indígenas)		Otros (Actores claves, comunidades indígenas)	
Total beneficiarios directos:	42.000 habitantes	Total beneficiarios indirectos:	

La población beneficiaria de este proyecto sería como mínimo los habitantes de los distritos de Juan Viñas y Turrialba, de los cantones de Jiménez y Turrialba, puesto que se estaría proveyendo de una ruta alterna entre dichos cantones, la cual es muy necesaria debido a los constantes cierres de la Ruta Nacional 32, que satura la circulación de la Ruta Nacional 10.

ESTUDIOS

ORGANIZACIÓN EJECUTORA Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Jiménez, a través de su Departamento de Gestión Vial sería la encargada de



realizar la elaboración de los carteles, ejecución y supervisión de las obras, así como brindar los informes respectivos durante el proceso de construcción y mejoramiento del camino Rosemount, distrito de Juan Viñas.

ESTUDIOS TÉCNICOS LOCALIZACIÓN

El camino se ubica en el cantón de Jiménez, distrito de Juan Viñas

Proyecto	Coordenadas CRTM05	
Camino Rosemount 3-04-099 Entronque N.010 Finca El Colegio con Límite cantonal con Turrialba	Inicio 599126 Norte 1093941 Oeste	Fin 530310 Norte 1093453 Oeste

El proyecto iniciaría en el entronque del camino Rosemount con los cuadrantes urbanos de Barrio Los Alpes de Juan Viñas, finalizando en el límite cantonal Jiménez-Turrialba

CROQUIS DEL CAMINO

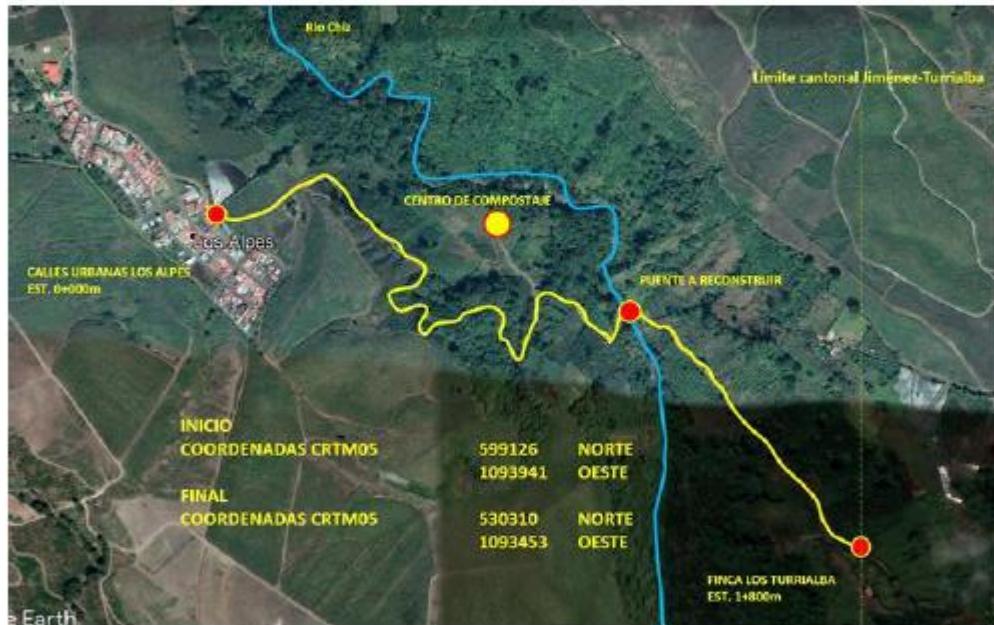




TABLA DE ACTIVIDADES-ESTIMACIÓN DE COSTOS

A continuación se presenta una estimación de las actividades a realizar en la intervención de 1.80 km del camino Rosemount 3-04-099 Entronque N.010 Finca El Colegio con Límite cantonal con Turrialba

Región de pago	Material	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación (Base de 1 1/2")	3201,00	m3	₡ 22 000,00	₡ 70 422 000,00
CR 552.01 (a)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ (cabezales)	10,00	m3	₡ 190 000,00	₡ 1 900 000,00
CR 552.01 (b)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ (caja de registro)	5,00	m3	₡ 210 000,00	₡ 1 050 000,00
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ (cunetas)	153,00	m3	₡ 190 000,00	₡ 29 070 000,00
CR 209.01	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	360,00	m3	₡ 6 500,00	₡ 2 340 000,00
CR 201.01	Limpieza y desmonte	1,82	ha	₡ 230 000,00	₡ 419 520,00
CR 204.05	Material de préstamo para acabado - Caso 2	2400,00	m3	₡ 16 500,00	₡ 39 600 000,00
CR.253.01	Gaviones y colchones de revestimiento	60,00	m3	₡ 145 000,00	₡ 8 700 000,00
CR 412.06	Mezcla asfáltica en caliente	2106,00	Ton	₡ 115 000,00	₡ 242 190 000,00
CR 303.01	Reacondicionamiento de cunetas	4320,00	m	₡ 700,00	₡ 3 024 000,00
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	2,16	km	₡ 850 000,00	₡ 1 836 000,00
CR 209.04	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	240,00	m	₡ 18 000,00	₡ 4 320 000,00
CR.555.03 (a)	Estructuras de acero (Superestructura puente vehicular)	14,00	m	₡ 2 600 000,00	₡ 36 400 000,00
CR 602.01	Tubería de concreto reforzada clase III-C76, diámetro 800 mm	15,00	m	₡ 105 000,00	₡ 1 575 000,00
CR 602.01	Tubería de concreto reforzada clase III-C76, diámetro 800 mm	15,00	m	₡ 145 000,00	₡ 2 175 000,00
Total					₡ 445 021 520,00

Los montos anteriormente indicados corresponden a los costos ofertados en contrataciones similares realizadas por la Municipalidad de Jiménez, a través de la Proveeduría Municipal, durante el año 2022 en proyectos de alcance similares al propuesto, tomando además factores como inflación estimada para el año 2023 con el correspondiente aumento en el costo de los materiales de construcción.

De igual manera se toma como referencia la normativa técnica vinculante en el Manual CR-2010 Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes, utilizada en los diferentes proyectos viales de la Municipalidad de Jiménez.



CALENDARIO DETALLADO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

Objetivo	Tareas	Duración (semanas)	Presupuesto	Responsable
Rehabilitar la superficie de ruedo y mejoras en las estructuras de drenaje, del camino 3-04-099 Rosemount de Juan Viñas Entronque N.010 Finca El Colegio con Límite cantonal con Turrialba, en una longitud de 1.80 km, con el fin de garantizar la transitabilidad de todo tipo de vehículos sin importar la época del año.	Reconformación de la superficie de ruedo y estructuras de drenaje	2	₡44.879.520	Departamento de Gestión Vial, Municipalidad de Jiménez
	Sustitución de elementos de alcantarillas y construcción de elementos de protección y soporte del camino	3	₡42.430.000	
	Colocación y conformación de material granular	2	₡70.422.000	
	Sustitución de superestructura del puente sobre el río Chiz	4	₡45.100.000	
	Colocación de una carpeta asfáltica en 1.8 km	1	₡242.190.000	
	Total del proyecto		₡445.021.520	

ESTUDIO DE MERCADO.

El proyecto busca realizar las mejoras correspondientes a la superficie de ruedo del camino Rosemount de Juan Viñas, con miras en formalizar una ruta alterna adicional entre los cantones de Jiménez y Turrialba. En dicho camino se desarrolla la agricultura, por lo que los productores del camino requieren contar con un acceso adecuado para la extracción de su producción.

Para los costos estimados se toman como referencia los costos ofertados en diferentes proyectos de contratación realizados por la Municipalidad de Jiménez, a través de la plataforma SICOP, donde se encuentran proyectos de obra vial con alcances técnicos similares a la propuesta actual.

Para tal fin se tomaron como referencia los siguientes proyectos:

Número de procedimiento /Nombre de la institución	Descripción del procedimiento	Fecha/hora de publicación
2022CD-000050-0004500001 Municipalidad de Jiménez de Cartago	ICDI CONSTRUCCIÓN CUNETAS DE CONCRETO CALLE S URBANAS BUENOS AIRES, JUAN VINAS Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura : DANIELLA QUESADA HERNANDEZ	09/11/2022 15:41
2022CD-000048-0004500001 Municipalidad de Jiménez de Cartago	ICDI SENALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DISTRITOS JUAN VINAS Y PEJIBAYE Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura : DANIELLA QUESADA HERNANDEZ	03/11/2022 12:03
2022CD-000046-0004500001 Municipalidad de Jiménez de Cartago	ICDI RECONSTRUCCIÓN DE CAÑOS Y CUNETAS SECTOR EL HUMO, LA 20, DISTRITO PEJIBAYE Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura : DANIELLA QUESADA HERNANDEZ	02/11/2022 06:44
2022LA-000005-0004500001 Municipalidad de Jiménez de Cartago	I AL COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CAMINO EL DESECHO JUAN VINAS Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura : DANIELLA QUESADA HERNANDEZ	31/10/2022 11:57



2022CD-000040-0004500001 Municipalidad de Jiménez de Cartago	<u>[CD] MANTENIMIENTO DE PUENTE COLGANTE EL CONGO_SUSTITUCION DE TABLOES</u> Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura : DANIELLA QUESADA HERNANDEZ	20/10/2022 10:54
2022LA-000004-0004500001 Municipalidad de Jiménez de Cartago	<u>[LA] MANTENIMIENTO CAMINOS EN LASTRE, DISTRITO DE PEJIBAYE</u> Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura : DANIELLA QUESADA HERNANDEZ	14/10/2022 08:38
2022CD-000038-0004500001 Municipalidad de Jiménez de Cartago	<u>[CD] MANTENIMIENTO DE PUENTE COLGANTE EL CONGO_SUSTITUCION DE TABLOES</u> Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura : DANIELLA QUESADA HERNANDEZ	11/10/2022 13:47
022LA-000002-0004500001 Municipalidad de Jiménez de Cartago	<u>[LA] COLOCACION DE CARPETAS ASFALTICAS DISTRITO DE PEJIBAYE</u> Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura : DANIELLA QUESADA HERNANDEZ	29/07/2022 14:06
2022LA-000001-0004500001 Municipalidad de Jiménez de Cartago	<u>[LA] COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA/BACHEO DISTRITO DE JUAN VIÑAS</u> Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura : DANIELLA QUESADA HERNANDEZ	05/07/2022 14:52
2022CD-000014-0004500001 Municipalidad de Jiménez de Cartago	<u>[CD] COMpra de alcantarillas de concreto Atencción de emergencias en caminos cantonales</u> Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura : DANIELLA QUESADA HERNANDEZ	08/06/2022 14:35

ESTUDIO DE REQUISITOS LEGALES.

El camino Rosemount de Juan Viñas se encuentra debidamente inscrito dentro del Inventario de Vías del cantón de Jiménez, por lo que no se encuentran obstrucciones legales para realizar la intervención en dicho camino público.

ESTUDIO AMBIENTAL.

Al ser un camino existente y a partir de la Resolución N° 2373-2016-SETENA, se considera que es un proyecto de muy bajo impacto ambiental, donde se define lo siguiente:

"Actividad obra o proyecto de Muy Bajo Impacto Ambiental Potencial- Se refiere a las actividades humanas que, cumpliendo lo dispuesto en este Acuerdo, no provocan destrucción o alteración de significancia negativa del ambiente, ni generan residuos o materiales tóxicos o peligrosos y no representan una desmejora significativa de la calidad ambiental del entorno en general o alguno de sus componentes en particular.

(...)

Artículo 5.- Actividades Las actividades, obras o proyectos que no requieren de una Evaluación de Impacto Ambiental son las siguientes:

31. Reparación y mantenimiento de obras públicas como: puentes, muros, caminos, pistas de aterrizaje, líneas para ferrocarril y otras edificaciones. Para lo cual deben ser las mismas instituciones las encargadas de verificar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Ambientales y las leyes correspondientes.

32. Reparación y mantenimiento de calles, caminos de acceso y senderos, ya existentes, sin que se amplie el área original.

33. Reparación, rehabilitación, mantenimiento en la red sanitaria, red de acueducto y red de aguas pluviales, ya existentes, que no implique aumento en la cobertura del área del proyecto.



Debido a lo anterior este tipo de proyecto no conlleva realizar ningún Estudio de Impacto Ambiental, además de que el camino en cuestión no atraviesa zonas de protección ambiental ni reservas forestales.

**ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.
ANÁLISIS PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.**

NECESIDADES DE RECURSOS ECONÓMICOS.

Se estima una inversión de ¢445.021.520 (*cuatrocientos cuarenta y cinco millones veintiún mil quinientos veinte colones*) para realizar la ejecución de las obras anteriormente indicadas.

Cuadro 5. Plan Presupuestario por Artículo				
Descripción (según Diccionario de Imputaciones presupuestarias)	Cantidad	Costo Unitario	Total	Desglose de aporte por Institución
Vías de comunicación	1	¢445.021.520	¢445.021.520	INDER

PRESUPUESTO DETALLADO DE INTERVENCIÓN:

Región de pago	Material	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación (Base de 1 1/2")	3201,00	m3	¢ 22 000,00	¢ 70 422 000,00
CR 552.01 (a)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ (cabezales)	10,00	m3	¢ 190 000,00	¢ 1 900 000,00
CR 552.01 (b)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ (caja de registro)	5,00	m3	¢ 210 000,00	¢ 1 050 000,00
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ (cunetas)	153,00	m3	¢ 190 000,00	¢ 29 070 000,00
CR 209.01	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	360,00	m3	¢ 6 500,00	¢ 2 340 000,00
CR 201.01	Limpieza y desmonte	1,82	ha	¢ 230 000,00	¢ 419 520,00
CR 204.05	Material de préstamo para acabado - Caso 2	2400,00	m3	¢ 16 500,00	¢ 39 600 000,00
CR.253.01	Gaviones y colchones de revestimiento	60,00	m3	¢ 145 000,00	¢ 8 700 000,00
CR 412.06	Mezcla asfáltica en caliente	2106,00	Ton	¢ 115 000,00	¢ 242 190 000,00
CR 303.01	Reacondicionamiento de cunetas	4320,00	m	¢ 700,00	¢ 3 024 000,00
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	2,16	km	¢ 850 000,00	¢ 1 836 000,00
CR 209.04	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	240,00	m	¢ 18 000,00	¢ 4 320 000,00
CR.555.03 (a)	Estructuras de acero (Superestructura puente vehicular)	14,00	m	¢ 2 600 000,00	¢ 36 400 000,00
CR 602.01	Tubería de concreto reforzada clase III-C76, diámetro 600 mm	15,00	m	¢ 105 000,00	¢ 1 575 000,00
CR 602.01	Tubería de concreto reforzada clase III-C76, diámetro 800 mm	15,00	m	¢ 145 000,00	¢ 2 175 000,00
Total					¢ 445 021 520,00



APORTE DE ORGANIZACIÓN EJECUTORA.

La Municipalidad de Jiménez se compromete a realizar los diseños, estudios preliminares, inspección y supervisión de las obras constructivas, así como los procesos de contratación requeridos para tal fin. Lo anterior con el fin de no incluir costos adicionales de ingeniería y administración dentro del proyecto como tal.

Según lo indicado en la normativa vinculante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos el desglose por rubro correspondería a la siguiente tabla:

	Tarifa mínima
Estudios preliminares	0.50%
Anteproyecto	1.00%
Planos y especificaciones técnicas	4.00%
Dirección Técnica	5.00%
Total	10.5%

Para tal efecto, como aporte institucional de la Municipalidad de Jiménez en Servicio de Ingeniería y Estudios Técnicos se estimaría un 10.5% del costo del proyecto, lo que correspondería a **₡46.727.259,60 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS).**

APORTE MUNICIPAL EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

En cuanto al aporte Municipal en el tema de infraestructura, se contemplará lo necesario para las fases previas de la obra en cuestión, principalmente en lo referido a la mejora en los sistemas de drenaje del camino Rosemount, según la siguiente tabla:

Región de pago	Material	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte $f_c=210$ kg/cm ² (cunetas)	153,00	m ³	₡ 190 000,00	₡ 29 070 000,00
CR 201.01	Limpieza y desmonte	1,82	ha	₡ 230 000,00	₡ 419 520,00
CR 303.01	Reacondicionamiento de cunetas	4320,00	m	₡ 700,00	₡ 3 024 000,00
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	2,16	km	₡ 850 000,00	₡ 1 836 000,00
CR 602.01	Tubería de concreto reforzada clase III-C78, diámetro 600 mm	15,00	m	₡ 105 000,00	₡ 1 575 000,00
CR 602.01	Tubería de concreto reforzada clase III-C78, diámetro 800 mm	15,00	m	₡ 145 000,00	₡ 2 175 000,00
Total					₡ 38.099.520

Para lo anterior, como aporte institucional de la Municipalidad de Jiménez en Infraestructura correspondería a **₡39.099.520 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE COLONES).**



Ministerio de Obras Públicas y Transporte, Manual CR-2010 Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes.

Sistema Integrado de Compras Públicas, SICOP, <https://www.sicop.go.cr/index.jsp>

ANEXOS.

Oficio 361-2023-DGVM con especificaciones técnicas del proyecto
Croquis de la superestructura del puente a construir



Anexo 10: Certificación presupuestaria municipal por
₡48 000 000,00.



Municipalidad de Jiménez

CRISTIAN ESQUIVEL VARGAS

TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

Revisado el control de presupuesto de egresos que lleva esta Tesorería se detalla a continuación los siguientes disponibles presupuestarios:

CODIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	DISPONIBLE
5.03.02.000.0.00.00.0	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE PROYECTOS VIAS DE COMUNICACIÓN	
5.03.02.099.1.08.02.0	Mantenimiento de Vías de Comunicación	48 000 000,00
TOTAL:		48 000 000,00

Exido la presente a solicitud de: ANA AZOFEIFA PEREIRA ALCALDESA MUNICIPAL es
conforme dada en la ciudad de Juan Viñas, siendo las 09:37:55 horas del día 5/9/2025.

OBSERVACION: La certificación presupuestaria no significa necesariamente, que exista la liquidez para hacerle frente al compromiso.

CHRISTIAN
ANTONIO ESQUIVEL
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN ANTONIO ESQUIVEL
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.09.05 09:38:38
-06'00'

CRISTIAN ESQUIVEL VARGAS



Anexo 11: Certificación presupuestaria municipal por
₡8 000 000,00.



Municipalidad de Jiménez

CRISTIAN ESQUIVEL VARGAS

TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

Revisado el control de presupuesto de egresos que lleva esta Tesorería se detalla a continuación los siguientes disponibles presupuestarios:

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	DISPONIBLE
5.03.02.000.0.00.00.0	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL M	
5.03.02.001.1.04.03.0	Servicios de ingeniería	8 000 000,00
		TOTAL: 8 000 000,00

Exijo la presente a solicitud de: ANA AZOFEIFA PEREIRA ALCALDESA MUNICIPAL es
conforme dada en la ciudad de Juan Viñas, siendo las 09:36:37 horas del día 5/9/2025.

OBSERVACION: La certificación presupuestaria no significa necesariamente, que exista la liquidez para hacerle frente al compromiso.

CHRISTIAN
ANTONIO ESQUIVEL
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN ANTONIO ESQUIVEL
VARGAS (FIRMA)

Fecha: 2025.09.05 09:39:02 -06'00'

CRISTIAN ESQUIVEL VARGAS



Anexo 12: Aprobación presupuestaria por parte de la Contraloría general de la República (Oficio DFCOE-LOD-1317).



Al contestar refiérase
al oficio n.º **13450**

30 de julio, 2025
DFOE-LOC-1317

Señora
Maria Soledad Rojas Calderón
Secretaria del Concejo Municipal
secretariaconcejo@munijimenez.go.cr

Señora
Ana Isabel Azofeifa Pereira
Alcaldesa Municipal
alcaldia@munijimenez.go.cr
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Estimadas señoras:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario 1-2025 de la Municipalidad de Jiménez

La Contraloría General recibió el oficio n.º 310-ALJI-2025 de 11 de junio de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Jiménez, por la suma de ₡1.577,03 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, Transferencias de capital del Gobierno Central, y recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico), para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Intereses y Comisiones, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas Especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.



DFOE-LOC-1317

2

30 de julio, 2025

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 57-2025 celebrada el 02 de junio de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los puntos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.



DFOE-LOC-1317

3

30 de julio, 2025

2.1. SE APRUEBA:

a) La Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, según lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, por un monto de ₡8,96 millones², con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, n.º 10.620, y sus reformas.

b) La Transferencia de capital del Gobierno de la República proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de ₡789,01 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, n.º 10.620, y sus reformas.

c) La Transferencia de capital del Gobierno de la República proveniente del Ministerio de Gobernación y Policía, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto del 5% sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, n.º 9829 y sus reformas, por la suma de ₡74,23 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, n.º 10.620, y sus reformas.

d) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit específico³ por un monto de ₡695,77 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria consolidada para el 2024, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria n.º 08 celebrada el 12 de febrero de 2025.⁴ Ver punto 2.2. de este oficio.

e) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP; con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

2.2 SE IMPRUEBA:

El monto de ₡9,06 millones del Superávit libre y su correspondiente aplicación en gastos, debido a que excede el resultado de la Liquidación Presupuestaria consolidada para el 2024. Lo anterior, incumple el principio de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3 inciso

² Municipalidad ₡5,37 millones y Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique ₡3,60 millones.

³ Incluye la aprobación del contenido presupuestario por un total de ₡2,46 millones de saldos de partidas específicas del año 2015, para la adquisición de combustibles y lubricantes (Programa III Inversiones), de conformidad con lo señalado en el inciso c del artículo 7 de la Ley de Control de las Partidas Específicas, n.º 7755.

⁴ Según lo indicado por la Secretaría del Concejo Municipal en el oficio n.º SC-3064-2025 de 12 de febrero de 2025, remitido mediante el SIPP.



DFOE-LOC-1317

4

30 de julio, 2025

a) de las NTPP; que señala que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta del ingreso y gastos improbados del presupuesto, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbadación indicada en el punto 2.2, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, para que sea validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda producto de las improbadaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Jiménez, por la suma de ₡1.567,97 millones⁵.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Yessenia Soto Salazar
Fiscalizadora

CGR Firmado
digitalmente
Valida las firmas digitales

SME/emg

Ce Expediente CGR-APRE-2025004566

NI: 12629, 13894, 15649 (2025)

G: 2025002705-1

⁵ Monto exacto ₡1.567.974.210,96.



Anexo 13: oficio 058-2024-CDT.



Municipalidad de Jiménez
COORDINACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
Tel: 2532-20-61 Ext. 114, 115, 116
Correo Electrónico: lmolina@munijimenez.go.cr
Juan Viñas, Cartago, Costa Rica

OFICIO: 058-2024-CDT

Juan Viñas, 19 de abril del 2024

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Jiménez
Presente

ASUNTO: Proyecto

Rehabilitación de la superficie de ruedo y mejoras en las estructuras de drenaje, del camino Rosemount 3-04-099 Entronque N.010 Finca El Colegio con Límite cantonal con Turrialba, cantón de Jiménez, provincia de Cartago

Cordial saludo:

Como es de conocimiento del Concejo Municipal de Jiménez, desde hace varios años se está gestionando realizar el proyecto de Rehabilitación de la superficie de ruedo del camino Rosemount de Juan Viñas, esto con recursos tanto de la Municipalidad de Jiménez, como del Instituto de Desarrollo Rural.

Actualmente la Municipalidad de Jiménez cuenta con la partida presupuestaria 5.03.02.099.1.08.02.0 del camino Rosemount, por un monto de ₡48.000.000 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DE COLONES), dentro del presupuesto del Departamento de Gestión Vial como contrapartida de este proyecto. Además, se realizará la supervisión técnica, elaboración de planos y demás documentos necesarios por parte de nuestro Departamento. El monto estimado de la contrapartida municipal será de ₡85.827.047 (OCHEENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y SIETE COLONES)

Por su parte del Instituto de Desarrollo Rural se encuentra la disposición de asignar ₡359.194.472,40 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES CON 40/100) para la ejecución de este proyecto.

El proyecto en total tendrá un costo estimado de ₡445.021.520 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTIUNO MIL QUINIENTOS VEINTE COLONES CON 00/100)

Para continuar con la tramitología correspondiente se adjunta a la presente el documento CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y LA MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "Rehabilitación de la superficie de ruedo y mejoras en las estructuras de drenaje, del camino Rosemount 3-04-099 Entronque N.010 Finca El Colegio con Límite cantonal con Turrialba, cantón de Jiménez, provincia de Cartago", para su análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal de Jiménez.

Oficio 058-2024-CDT

"Municipalidad de Jiménez, por una gestión transparente"

Página 1 de 2